



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - Concurso Privado N° 3/2022

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Procedimiento de selección: Concurso Privado N° 3/2022

Expediente Electrónico: EX-2022-00108411- -CVSA-DC#CVSA

Objeto: Contratación del servicio de consultoría para la provisión de recursos para el desarrollo de aplicaciones con el fin de fortalecer las capacidades operativas del Sistema de Contrataciones, desarrollando aplicaciones y funcionalidades específicas, en base a las tecnologías C#ASP.NET MVC Core Angular 2x Entity Framework SQL GIT

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el Concurso Privado N° 3/22, cuyo objeto corresponde a la Contratación del servicio de consultoría para la provisión de recursos para el desarrollo de aplicaciones con el fin de fortalecer las capacidades operativas del Sistema de Contrataciones, desarrollando aplicaciones y funcionalidades específicas, en base a las tecnologías C#ASP.NET MVC Core Angular 2x Entity Framework SQL GIT.

Con fecha 1° de septiembre de 2022 se realizó el Acta de Apertura de ofertas, del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

1. **DEVP S.H.** (C.U.I.T. N° 30-71642468-1) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (USD 322.910.-) más IVA.
2. **SYSTEMS MANAGEMENT ESPECIALIST S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71613965-0) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (USD 242.880.-) más IVA.

I.-

Mediante el Informe N° IF-2022-00136120-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A. y que el Departamento de Compras elaboró el cuadro comparativo de ofertas y descargó las constancias de AFIP y los certificados REPSAL de las empresas oferentes.

II.-

Respecto a la firma DEVP S.H. (C.U.I.T. N° 30-71642468-1) condiciona el mantenimiento de su oferta (15 días) según se desprende de la documentación presentada. En ese sentido, incurre en la causal de desestimación no subsanable establecida en el inciso f), artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información emitió el Informe Técnico N° IF-2022-00167202-CVSA-STI#CVSA, a través del cual realizó el análisis técnico de la oferta presentada por la firma SYSTEMS MANAGEMENT ESPECIALIST S.A.

En ese sentido, informó que la firma oferente acreditó los antecedentes generales y específicos requeridos, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Asimismo, indicó que presentó la Propuesta Técnica y la totalidad de los Curriculum Vitae del personal y equipo de trabajo destinado al servicio de los cuales se desprende que cumplimentan con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Por otra parte, expresó que los precios cotizados resultan razonables en tanto se encuentran entre un VEINTICINCO Y VEINTISEIS POR CIENTO (25%-26%) por debajo al monto estimado para la presente contratación.

Finalmente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, embebió la planilla con la Matriz de Evaluación, de donde surge que la oferta de la empresa SYSTEMS MANAGEMENT ESPECIALIST S.A. obtuvo NOVENTA Y NUEVE (99) puntos.

En función de lo expuesto, concluyó que la oferta cumple técnicamente y resulta económicamente conveniente.

Seguidamente, mediante el Informe Económico N° IF-2022-00169589-CVSA-DTP#CVSA se constató que la firma SYSTEMS MANAGEMENT ESPECIALIST S.A. presentó la totalidad de la documentación económica y administrativa solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III.-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de la única oferta válida de la firma SYSTEMS MANAGEMENT ESPECIALIST S.A., quien presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes.

Asimismo, acreditó con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscripta en un rubro afín al del objeto del presente concurso y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta, se adjuntó la documentación a través de la cual se acredita que posee facultades suficientes para tales efectos. Asimismo, el oferente no registra sanciones en el REPSAL.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la firma **DEVP S.H.** (C.U.I.T. N° 30-71642468-1) por condicionar el plazo de mantenimiento de su oferta, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable establecida en el inciso f), artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

2. Preadjudicar el Concurso Privado N° 3/2022 a la firma **SYSTEMS MANAGEMENT ESPECIALIST S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71613965-0) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (USD 242.880.-) más I.V.A., conforme los argumentos esgrimidos en el presente Dictamen.

